



PLIEGO DE BASES Y **CONDICIONES PARTICULARES**

**CONTRATACIÓN DIRECTA –
COMPULSA ABREVIADA
por MONTO - TRAMO 3
N° 13 / 2020
PARA LA CONTRATACION DE UN**

**"Servicio Integral de Limpieza"
Año 2021**

**"OFICINAS 3°, 4°, 5° Y 6° DEL
FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA
REGIONAL"**



INDICE GENERAL:

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Art. 1) OBJETO / CONTRATACION.....	3
Art. 2) MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:	3
Art. 3) LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACION:	3
Art. 4) ACEPTACION DE LAS CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:	3
Art. 5) ALCANCE DEL CONTRATO:.....	4
Art. 6) COTIZACIÓN E IMPUESTOS:	5
Art. 7) GARANTIAS:	5
Art. 8) INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACION DE LAS PROPUESTAS:	5
Art. 9) CONSULTAS Y ACLARACIONES:.....	6
Art. 10) CONTENIDO DEL SOBRE DE PROPUESTA:.....	6
Art. 11) PERIODO DE CONTRATACION:.....	7
Art. 12) PRECIO AJUSTE:.....	8
Art. 13) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:.....	8
Art. 14) PRESENTACION DE PROPUESTAS:.....	8
Art. 15) APERTURA DE SOBRES:	9
Art. 16) EVALUACION DE LAS PROPUESTAS – PRE-ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACION:	9
Art. 17) CELEBRACION DE LA ORDEN DE COMPRA:	10
Art. 18) DESESTIMIENTO DE LA CONTRATACION DIRECTA:	10
Art. 19) FORMA DE PAGO:.....	10
Art. 20) DOCUMENTACION A PRESENTAR MENSUALMENTE POR EL ADJUDICATARIO: ...	11
Art. 21) CONCILIACIÓN DE PARTES:	11
Art. 22) REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:	11
Art. 23) RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:	11
Art. 24) FUERZA MAYOR:.....	12
Art. 25) EXTINCION DE LA CONTRATACIÓN:	13
Art. 26) RESOLUCION POR PARTE DE EL FONDO:.....	14
Art. 27) RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO:	14
Art. 28) AVISOS Y NOTIFICACIONES:.....	14
Art. 29) SOLUCION DE CONTROVERSIAS:.....	15



Art. 1) OBJETO / CONTRATACION

El llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – COMPULSA ABREVIADA por MONTO - TRAMO 3** tiene por objeto la contratación del “**Servicio Integral de Limpieza – Año 2021**” para las oficinas que ocupa el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional en adelante, EL FONDO, conforme a las especificaciones contenidas en el presente.

Para tal fin, se invita a presupuestar el servicio integral de limpieza para las oficinas ubicadas en los Pisos 3°, 4°, 5° y 6° de EL FONDO sito en Av. Leandro N. Alem N° 1074 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el período que se estipula en el Art) 11 del presente, con una superficie aproximada de 237 mt2 por piso, en un todo de acuerdo con los términos de referencia y notas y/o enmiendas o aclaraciones anteriores a la fecha de adjudicación de la Contratación.

Art. 2) MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:

La presente **CONTRATACIÓN DIRECTA – COMPULSA ABREVIADA por MONTO - TRAMO 3** se realiza dentro del marco normativo dispuesto por el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos de EL FONDO, Capítulo IV, con el fin de evaluar los antecedentes de las propuestas presentadas y las ofertas de precios para ejecutar los trabajos necesarios para cumplimentar el objeto.

Esta modalidad está comprendida en el Artículo 27 del Decreto N° 1030/16 inc. a) 1. Contratación Directa – Compulsa Abreviada hasta UN MIL MODULOS (1.000).

Art. 3) LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACION:

El lugar de presentación de las ofertas será en la sede de EL FONDO, sita en Avenida Leandro N. Alem N° 1074, **Piso 3°, Gerencia de Administración y Finanzas**, el día **07 del mes de Enero de 2021 desde las 10:00 hasta las 13:00 horas**. Dada la situación actual que es de público conocimiento (pandemia Covid-19 y medidas de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio que rigen en A.M.B.A.), los días anteriores a la fecha tope de admisión de ofertas, **NO** se recibirán ofertas. Vencido el plazo **NO** se aceptarán ofertas.

Art. 4) ACEPTACION DE LAS CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:

La presentación de la propuesta por parte de los oferentes implica la aceptación absoluta de todos los términos y condiciones contenidas en el presente pliego. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados para la presentación de las propuestas, se regirá por las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del [Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del F.F.F.I.R.](#) (Compras, Contrataciones y Disposición de Bienes de Uso; vigente).



Si se comprobaren incumplimientos por parte de los oferentes, a las condiciones establecidas en el Art) 5 del presente, después de la celebración de la Orden de Compra, darán lugar a la rescisión de la misma y el oferente perderá la garantía presentada, siendo además responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar.

Art. 5) ALCANCE DEL CONTRATO:

El servicio se realizará en oficinas, sala de reuniones, cocinas, recepciones, palieres y archivos. En todos los casos con sus respectivos mobiliarios, equipamientos y objetos decorativos varios.

El personal requerido constará de **CINCO (5)** Oficiales idóneos de limpieza. Las tareas se realizarán **cinco (5)** días a la semana, de lunes a viernes, en el horario de **17:00 a 21:00 hs., salvo excepciones y modificaciones acordadas previamente por escrito entre las partes.**

El servicio abarcará el lavado de vajilla, pocillos y tazas; limpieza de vidrios interiores en ventanas, paneles divisorios y escritorios; vaciado de cestos papeleros, destructoras de documentos, limpieza de marcos, puertas, zócalos, cortinas venecianas, luminarias de cielorraso. Limpieza y aspirado de pisos alfombrados. Limpieza de heladeras. Limpieza de telefonía. Y todo otro mobiliario incorporado o a incorporarse, ya que el listado es meramente enunciativo. Limpieza y desinfección en baños, incluido la reposición de materiales consumibles provistos por EL FONODO. .

Lavado semestral de la totalidad de las alfombras y desinfección por fumigación, que se deberán consensuar previamente por escrito con el Sector de Abastecimiento y Logística.

La empresa contratada deberá suministrar el equipamiento de máquinas automáticas, productos químicos, **bolsas de consorcio de color verde y negras**, conforme a lo establecido en la normativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Bs. As. - **Resolución N° 251/2013 – “Recipientes Reglamentarios Para la Disposición en la Vía Pública”**, como así también: trapos varios, secadores, baldes y palas.

Este servicio **NO incluye** limpieza del equipamiento informático.

El servicio brindado deberá incluir la supervisión y control del personal y tareas.

Antes de cotizar, el oferente deberá realizar una visita, coordinada con el área de Abastecimiento y Logística con la finalidad de reconocer las instalaciones en donde se realizará el servicio. En la Propuesta se debe adjuntar la **Constancia de Visita Previa**, la misma se realizará el día **29 de Diciembre del corriente en el horario de 10 a 13 hs.** Por consiguiente, los Oferentes no podrán alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones de realización de los trabajos y será el único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su propuesta.



Art. 6) COTIZACIÓN E IMPUESTOS:

La cotización será en moneda nacional de curso legal. La cotización a presentar deberá realizarse por el **costo total anual** del servicio, que deberá ser expresado en números y letras y se deberá aclarar el **costo mensual**.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego.

El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones impositivas, previsionales y legales vigentes en la República Argentina, emergentes de la prestación de sus servicios, **NO** existiendo exención por ningún concepto.

El precio de la Contratación debe incluir impuestos, tasas y cualquier otro gravamen vigente.

Art. 7) GARANTIAS:

- a) Garantía de Mantenimiento de Oferta: Cada oferente deberá presentar conjuntamente con su propuesta, la denominada GARANTIA DE OFERTA. Dicha garantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta y podrá ser constituida de las siguientes formas: depósitos en efectivo, seguros de caución o fianzas bancarias en pesos, a nombre de EL FONDO, con vigencia de DIEZ (10) días posteriores de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

Cuando se opte por la garantía en dinero en efectivo, deberá efectuarse el depósito en el Banco de la Nación Argentina a favor de EL FONDO, Cuenta Corriente Oficial N° 2969/46, Sucursal Plaza de Mayo. Las garantías constituidas no devengarán interés.

- b) Garantía de Cumplimiento de Contrato: Dentro del término de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra, el oferente que obtenga la adjudicación deberá presentar como requisito para la validez de la misma, la “Garantía de Cumplimiento de Contrato”. La garantía mencionada ascenderá al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación y podrá ser constituida conforme al inciso precedente. Con vigencia de TREINTA (30) días corridos adicionales a la fecha de finalización de las tareas.

Art. 8) INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACION DE LAS PROPUESTAS:

Los oferentes deben examinar cuidadosamente el legajo de la Contratación que incluye los pliegos, como así también todas las notas aclaratorias y/o enmiendas que fueran emitidas y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado.

La preparación de las propuestas debe regirse por las siguientes instrucciones:



- a. Las propuestas deben ser presentadas en original y copia. Todas las páginas del original deben ser firmadas por el Presidente de la empresa o por el representante legal de la misma. En caso de Personas humanas, por el titular.
- b. Las propuestas deben ser preparadas acatando estrictamente el orden establecido en el Artículo 10 del presente.
- c. Se deberá incluir un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.
- d. Las propuestas serán presentadas en un **sobre cerrado** y sellado que llevará el siguiente Título:

OFERENTE:.....
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13 - 2020
SERVICIO DE LIMPIEZA 2021
Sector de Abastecimiento y Logística

Vencido el plazo **NO** se aceptarán ofertas.

Art. 9) CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Si el oferente tuviese dudas sobre el significado de cualquier parte del pliego de la Contratación Directa o si encontrase discrepancias, errores u omisiones, podrá efectuar por escrito las consultas pertinentes a EL FONDO, hasta TRES (3) días antes de la apertura de las ofertas.

Las respuestas a las consultas serán comunicadas hasta DOS (2) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, mediante notas aclaratorias o enmiendas, de modo que todos los oferentes conozcan el objeto de la consulta y su respuesta.

Además, durante el periodo del llamado y hasta TRES (3) días corridos antes de la apertura de las propuestas, EL FONDO podrá emitir notas aclaratorias o enmiendas de oficio, para aclarar o modificar el pliego de la Contratación Directa sin alterar sustancialmente su contenido. Todas las notas aclaratorias y/o enmiendas emitidas por EL FONDO, formarán parte del pliego y serán suministradas a cada uno de los oferentes invitados.

Art. 10) CONTENIDO DEL SOBRE DE PROPUESTA:

El sobre incluirá la documentación legal y los antecedentes de los oferentes, entre los cuales deberán estar:

- **Carta de Presentación**

En una carilla.

- **Identificación del oferente**



Documentación societaria de la firma debidamente legalizada, incluyendo instrumento de constitución o estatutos, Acta de Directorio con designación de cargos vigentes, inscripción en el Registro Público de Comercio, números de C.U.I.T., en caso de Persona humana, la documentación correspondiente. La designación del representante legal si correspondiere.

Se verificará el **Certificado Fiscal para Contratar con el Estado Nacional**.

- **Declaraciones**

Declaración de que las inhabilidades no alcanzan al oferente ni al personal relacionado con la presente Contratación Directa. **(Se adjunta modelo)**.

Declaración de conocimiento total de las tareas a realizar.

- **Pliego**

Copia firmada del Pliego y de las notas aclaratorias y/o enmiendas que emita EL FONDO.

- **Constancia de Visita Previa**

Copia de la Constancia de Visita Previa. La falta de la misma será causal de rechazo.

- **Antecedentes**

Antecedentes generales de los oferentes, con una breve descripción de los trabajos realizados.

Referencias comerciales y bancarias.

- **Oferta económica**

La oferta económica contenida en el sobre de la propuesta **contendrá el precio de la Oferta total IVA incluido**.

Art. 11) PERIODO DE CONTRATACION:

El período abarcará desde la **firma de la Orden de Compra** hasta el **31/12/2021** inclusive.

La contratación se realiza en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por los Decretos Nros 260/20, 297/20, 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20 y 956/20, así como la que en el futuro eventualmente se dicte. En tal sentido, durante el período de contratación, la prestación efectiva del servicio podrá verse limitada, en función de las determinaciones que



adopten las autoridades del organismo con relación a la eventual forma de trabajo presencial o remoto, siguiendo los criterios fijados por la autoridad sanitaria nacional. En este supuesto, a la contratación, será de aplicación lo previsto en el Art. 12 y 19.

El servicio podrá ser rescindido completa o parcialmente en cualquier momento por las partes, previo aviso escrito, comunicado con TREINTA (30) días de antelación.

Y conforme al Art. 41: Opciones a favor del Fondo Inc) b. **Prórrogas**, Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos, la prórroga de la Contratación se podrá consensuar previamente entre las partes.

Art. 12) PRECIO AJUSTE:

El precio que se cotice será válido para todo el período objeto de la Contratación. Sin perjuicio de ello y tomando en consideración que la prestación a contratar requiere básicamente la contratación de personal, el oferente podrá solicitar el reajuste del monto cotizado, cuando por disposición del Poder Ejecutivo Nacional se dispongan **incrementos salariales**. A tales fines, el oferente deberá acreditar el monto efectivo del incremento con los respectivos aportes. Igual criterio de ajuste se aplicará cuando los índices de precios al consumidor se incrementen en más de un QUINCE POR CIENTO (15%) en relación a los valores vigentes al tiempo de la oferta. Este último ajuste será aplicable a los insumos necesarios para la prestación del servicio.

Por tal motivo se solicita que en la Oferta se informe el porcentaje correspondiente a Mano de Obra y se indique el mes y el Valor Base de los Ingresos Iniciales Conformados de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo.

Asimismo se solicita que la Oferta presente en forma desagregada el ítem correspondiente a los insumos, ya que en caso de que las autoridades de EL FONDO dispongan el trabajo remoto de su personal conforme las indicaciones sanitarias y por ello, no se realice la efectiva prestación del servicio o ésta fuese limitada, dicho ítem se descontará en el pago del mes o el proporcional correspondiente.

Art. 13) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

El precio cotizado será mantenido por el término de SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha tope de admisión de las ofertas y se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Art. 14) PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Las propuestas serán recibidas hasta la fecha y hora indicadas en el Artículo 3° del presente Pliego. Deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en DOS (2) copias, que se identificarán como “ORIGINAL” y “DUPLICADO”, en todas sus hojas foliadas y



debidamente firmadas y selladas por el titular o representante legal del oferente. En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá sobre los demás el señalado como “ORIGINAL”.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo.

No se aceptarán cambios o adiciones en la oferta después del vencimiento del plazo establecido para la presentación de las ofertas.

Art. 15) APERTURA DE SOBRES:

Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados en el Pliego de Condiciones Generales de la Contratación Directa, ante las autoridades de EL FONDO y los interesados que concurran. Se procederá de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén todas las propuestas recibidas en término.
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres.
- 3) Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificará los requisitos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; se analizarán las Causales de Desestimación NO Subsanales. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.
- 4) Se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los oferentes y el importe de cada oferta.

El Acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones, y por los oferentes que deseen hacerlo.

Art. 16) EVALUACION DE LAS PROPUESTAS – PRE-ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACION:

Recibidas las propuestas, y en caso de corresponder, se dará intervención a la Comisión Evaluadora, que procederá a examinarlas, que podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o la subsanación de defectos formales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de **DOS (2) días**, si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta.

La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

Dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora emitirá su dictamen de evaluación de las propuestas, el que constará en un Acta de Pre - Adjudicación.

La Comisión efectuará la pre-adjudicación a la empresa que cumpla estrictamente con lo solicitado en el presente Pliego, que haya hecho la oferta económica de **menor precio y/o la**



más conveniente a los intereses de EL FONDO, no dando derecho a reclamo alguno a los demás oferentes. El precio de la propuesta adjudicada NO podrá ser incrementado, salvo por lo expresamente establecido en el **Art. 12** del presente.

La adjudicación será aprobada por el Presidente y/o Coordinador Ejecutivo de EL FONDO y comunicada a la empresa oferente.

Art. 17) CELEBRACION DE LA ORDEN DE COMPRA:

EL FONDO firmará la Orden de Compra con el oferente calificado en primer término en un plazo de cinco (5) días a partir de la adjudicación. Si por razones de incumplimiento del Adjudicatario, no se pudiera firmar la Orden de Compra con el mismo, se adjudicará al que figure en segundo término y así sucesivamente con los siguientes, si fuera necesario, sin que ello otorgue derecho alguno a los demás oferentes.

La empresa adjudicada tiene la obligación de ejecutar la Orden de Compra por sí, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de la autoridad administrativa, en cuyo caso el cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes de la Orden de Compra.

El precio que se abonará a la empresa contratada por los trabajos que se compulsan será el monto global que éste haya cotizado, sin perjuicio de lo establecido en el **Art. 12**.

Art. 18) DESESTIMIENTO DE LA CONTRATACION DIRECTA:

EL FONDO podrá desistir de la ejecución de esta **Contratación Directa** en cualquier etapa de su realización o podrá declararla desierta o no conveniente, no adjudicándola a ningún oferente sin que estas decisiones puedan motivar por parte de las firmas interesadas, reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios o cualquier clase de reembolsos, retribuciones o indemnizaciones.

Art. 19) FORMA DE PAGO:

El oferente **NO** debe omitir condiciones de pago. Las facturas serán de tipo B, debido a que a los efectos impositivos EL FONDO reviste carácter de **IVA EXENTO**, y serán abonadas con cheques librados por EL FONDO no a la orden o por transferencia bancaria, por lo tanto se deberá **informar los datos bancarios correspondientes**.

El pago se realizará en forma mensual, en caso de no informar las condiciones de pago, EL FONDO abonará las facturas correspondientes dentro de los DIEZ (10) días a partir de la **recepción** de la factura y aceptación de las tareas realizadas por parte de EL FONDO.

Se deja constancia que EL FONDO no abonará el servicio hasta tanto la adjudicataria acredite fehacientemente la documentación estipulada en el Art. 20, punto (b), de modo de garantizar la continuidad de las fuentes de trabajo, independientemente de si se interrumpe la prestación efectiva del servicio con motivo las medidas sanitarias que se adoptaren.



Art. 20) DOCUMENTACION A PRESENTAR MENSUALMENTE POR EL ADJUDICATARIO:

- a) Copias de Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil por daños a terceros, Certificado de Cobertura de Vida Obligatorio y Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo con sus respectivos comprobantes de pagos.
- b) Copia de Declaración Jurada F931, con acuse de recibo de DDJJ y comprobantes de pago, con el listado del personal correspondiente al servicio y copia de Recibos de Sueldos.

Art. 21) CONCILIACIÓN DE PARTES:

Para el caso de controversias referidas a casos de fuerza mayor, atrasos en la entrega de documentación o cualquier caso que se estime conveniente, las partes se comprometen a tratar de conciliar sus diferendos a los fines de no atrasar o entorpecer el desarrollo de las tareas; dejando plasmados estos acuerdos en Actas que pasarán a formar parte de la presente Contratación.

En caso de no alcanzarse un acuerdo dentro de los **TREINTA (30)** días de formalizado el reclamo, la parte que se considere afectada podrá, con un preaviso no menor a **QUINCE (15)** días hacer reserva de sus derechos, consolidándose las prestaciones recíprocas en las obligaciones efectivamente cumplidas, sin derecho a reclamo de ninguna índole sobre las mismas, salvo el derivado de eventuales fallas u observaciones incumplidas en los trabajos y/o adecuaciones de los mismos, respecto de los cuales continuará vigente la garantía establecida en este y los convenios precedentes. De llegarse a un acuerdo, el mismo será suscripto por acto administrativo entre el Presidente, Consejero Coordinador Ejecutivo o la autoridad competente que el mismo designe y el representante legal de la Empresa.

Art. 22) REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

El adjudicatario nombrará, en caso de requerirlo, un representante legal investido de poderes suficientes para actuar en todos los actos o reclamos con relación a la Contratación a cuyo efecto dejará asentado su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 23) RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

El adjudicatario, responderá por todos y cada uno de los perjuicios causados a El FONDO cuando se haya determinado, de acuerdo a lo establecido en el Pliego, su responsabilidad.

El adjudicatario asume irrevocablemente la plena responsabilidad de la ejecución de la correspondiente Orden de Compra.



El adjudicatario deberá tomar todas las previsiones relacionadas con la contratación del personal y es responsable ante EL FONDO, por las acciones u omisiones del personal contratado.

El personal utilizado por el adjudicatario para efectuar las tareas no deberá tener ningún tipo de relación o dependencia con la Administración Pública Nacional, siendo por cuenta del mismo todas las responsabilidades emergentes de la realización laboral con el personal empleado.

El Adjudicatario estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina en materia laboral y previsional así como las que establezcan las convenciones de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione estén incluidas en su oferta.

El Adjudicatario está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro. Asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

El Adjudicatario **deberá** presentar antes de la iniciación del servicio, el listado de personal a emplearse con los **Certificados de Reincidencia** correspondientes a cada agente, la afiliación en la Aseguradora de Riesgo del Trabajo de los mismos. Durante el periodo de Contratación **NO** podrá incorporar ningún otro agente si no cumple previamente con los requisitos detallados anteriormente. Deberá notificar por escrito toda baja y/o modificación del personal a su cargo.

Art. 24) FUERZA MAYOR:

Para fines de la Contratación, el término “Fuerza Mayor” significa todo acontecimiento imprevisible que no se debe a culpa o negligencia de la parte que lo invoca y está fuera de su control como en los casos siguientes que se mencionan con carácter enunciativo pero no limitativo: conmociones civiles, incendios, epidemias, huelgas, restricciones de cuarentena; que hagan materialmente imposible la ejecución de los trabajos estipulados en esta Contratación.

Si la fuerza mayor, impide u obstruye el cumplimiento a cualquiera de las partes a desempeñar sus obligaciones, establecidas bajo la Orden de Compra, la parte así afectada será eximida de su cumplimiento solamente por el plazo que dure dicha fuerza mayor.

Ambas partes, harán todos los esfuerzos razonables para aminorar los efectos de fuerza mayor sobre la Contratación.

La parte que invoque la existencia de fuerza mayor, deberá notificar a la otra parte, por escrito, en el domicilio señalado en la Orden de Compra antes de transcurridos las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado y/o concluido el hecho, haciéndole conocer, cuando corresponda, el tiempo probable de su duración.

La notificación irá acompañada de una certificación emitida por una institución pública competente del lugar y/o por la Inspección que determine EL FONDO, que confirme la



veracidad de los hechos y la fecha de su ocurrencia dentro de los casos previstos en la presente cláusula. Durante el tiempo que dure el caso de fuerza mayor no será computable el plazo de la Contratación, reiniciándose su vigencia una vez que haya cesado la causa de fuerza mayor.

Queda expresamente establecido entre las partes que los casos de fuerza mayor debidamente evidenciados, cuando no impidan el cumplimiento de la Contratación después de la cesación de la fuerza mayor, sólo incidirán en los plazos, pero en ningún caso darán derechos a ninguna de las partes para obtener algún otro tipo de compensación.

Si la empresa adjudicataria se encontrara totalmente impedida de ejecutar la Contratación por un período mayor de **CUARENTA (40) días consecutivos** debido a causas de fuerza mayor podrá:

- a) Pactar la recomposición de la Orden de Compra, cuando esos acontecimientos extraordinarios o imprevisibles, de origen natural, tornen excesivamente onerosas las prestaciones a su cargo y;
- b) Solicitar la rescisión de la Orden de Compra previa notificación escrita a la otra parte; con **TREINTA (30) días corridos** de anticipación.

El plazo para la realización del trabajo materia de la Contratación podrá ser ampliado en un tiempo igual al que el adjudicatario se viera obligado a suspender su trabajo por causa de Fuerza Mayor, expresa y oportunamente reconocida por EL FONDO.

Ante la ampliación de plazos que por cualquier motivo se suscitase en la ejecución de la Contratación, el adjudicatario deberá actualizar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Para toda controversia, las partes, en primera instancia harán uso del Art. 21 del presente Pliego.

No obstante lo expuesto, se deja constancia que el presente pliego se publica en un contexto de emergencia sanitaria declarada producto de la pandemia Covid-19 conforme los Decretos Nros 260/20, 297/20, 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20 y 956/20 y con la vigencia de medidas sanitarias de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio para el A.M.B.A.; por lo cual, dichas circunstancias no podrán ser consideradas hechos imprevisibles en el futuro, como así tampoco la normativa que en el futuro se dicte conforme la evolución de la situación epidemiológica.

Art. 25) EXTINCION DE LA CONTRATACIÓN:

Tanto EL FONDO como el Adjudicatario darán por extinguida la Contratación una vez que ambas partes hayan dado fiel cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente Pliego y en la Orden de Compra.



Art. 26) RESOLUCION POR PARTE DE EL FONDO:

EL FONDO podrá optar por rescindir la Contratación por razones de Fuerza Mayor, según se establece en el Artículo 24, o por las siguientes causales consideradas como incumplimiento del adjudicatario:

- a) Quiebra o insolvencia declarada de la Empresa Adjudicataria o de cualquiera de las empresas que constituyen el Consorcio;
- b) Disolución de la Sociedad Adjudicataria;
- c) Si el adjudicatario rehusara o dejara de proseguir el trabajo establecido en la Orden de Compra o cualquier parte separable de la misma, con la prontitud y solvencia necesarias para garantizar su terminación con la calidad y en el plazo establecido, o llevara un atraso de CUARENTA (40) días en la ejecución de las tareas a su cargo.
- d) Incumplimiento de obligaciones fundamentales convenidas en la Contratación, emergente de negligencia grave por parte del adjudicatario.

De ocurrir una de las causales antes mencionadas EL FONDO podrá notificar al Adjudicatario su decisión de rescindir la Contratación indicando la causa en que se funda. Si transcurridos CINCO (5) días corridos de esta notificación EL FONDO no recibiera ninguna explicación satisfactoria del adjudicatario, enviará la segunda notificación comunicando la rescisión de la **Orden de Compra** y a su recibo, por parte del adjudicatario, la Contratación se dará por rescindida.

La rescisión tendrá efecto en la forma y en la fecha especificada en la notificación y se producirá sin perjuicio de cualquier reclamo que EL FONDO pudiera formular en contra del adjudicatario o de cualquier reclamo que ésta pudiera tener en contra de EL FONDO. Al recibo de la última notificación, el adjudicatario deberá, a menos que la notificación disponga lo contrario, suspender de inmediato todo el trabajo y subcontratos.

En caso de rescisión por incumplimiento del adjudicatario, en la liquidación final no se le reconocerá ningún pago por concepto de gastos de desmovilización, terminación de la Contratación. Por otra parte EL FONDO ejecutará en su favor la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Art. 27) RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario podrá rescindir la Contratación cuando se produzca la siguiente circunstancia: Atraso en los pagos por más de **SESENTA (60)** días corridos sobre lo estipulado.

Art. 28) AVISOS Y NOTIFICACIONES:

Las partes constituirán domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efecto de la Contratación, donde será entregado todo aviso o notificación que tenga que darse al adjudicatario o a EL FONDO, directamente con acuse de recibo, en los mismos.



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
Ley 24.855

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Cualquier cambio de domicilio dentro de la Ciudad, se comunicará fehacientemente subsistiendo hasta dicha notificación el domicilio anterior.

Art. 29) SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Toda controversia entre las partes, agotada la instancia del Art. 21, será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



CIRIACA MARIA KEGAN
Gerente de Administración y Finanzas



CIRIACA MARIA KEGAN
Gerente de Administración y Finanzas



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Ley 24.855
“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: C.D.C.A.M. T3 N° 13-20 Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Servicio Integral de Limpieza
año 2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.